HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ
Empresa Social del Estado
Nit: 890.306.950-6

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS)

CÓDIGO: DEP-FTO-0004 VERSIÓN: 003 FECHA DE APROBACIÓN: 19-06-2025

1. FECHA DE SOLICITUD	**OCTUBRE 2026**
2. ÁREA SOLICITANTE	**GESTION AMBIENTE FISICO**
3. COMPONENTE PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	**TRANSFORMANDO LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES E INFRAESTRUCTURA PARA LA GENTE**
4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	76111501 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS
5. TIPO DE CONTRATO	

Contrato de consultoría	
Contrato interadministrativo	
Contrato de suministro	
Contrato de compraventa	
Contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión	
Contrato de prestación de servicios	**X**
Contrato Sindical	
Orden de compra	
Contrato de Arrendamiento	
Contratos con empresas de servicios temporales.	
Contrato de obra	
Otro, cual ?	

6. AREA SOLICITANTE

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

7. INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 00-2026-CDP-333
Fecha de expedición: 27 octubre 2026
Valor: 214.499.094

8. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

De conformidad con el Acuerdo Nº 06 de junio de 2025 “Por medio del cual se aprueba el estatuto de contratación la empresa social del estado Hospital Piloto de Jamundí” en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

La ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI, es una Institución, del nivel Municipal que presta Servicios de Salud Ambulatorios y Hospitalarios de Primer Nivel de complejidad a personas residentes en el Municipio de Jamundí, y municipios circunvecinos, (puerto tejada, villa rica, buenos aires cauca , Suarez) que busca el mayor impacto positivo en la calidad de vida a través de óptimos indicadores de Salud; para ello, cuenta con una red de servicios habilitada, recurso humano competente y una organización administrativa y financiera que permite la atención oportuna de las necesidades de salud de sus usuarios.

La Constitución Política de 1991 en su Artículo 49, define la atención en salud como un servicio público de carácter obligatorio, a cargo del Estado a quien corresponde, organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes, conforme a los principios de eficiencia, universalidad, Integralidad, solidaridad, Unidad y participación; además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la autosostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

La E.S.E HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ es una Empresa Social del Estado, descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa y financiera, conforme lo expresa el acuerdo 003 del 8 de marzo de 1994 otorgado por el Honorable Concejo Municipal de Jamundí.

la ESE Hospital Piloto Jamundí presta servicios de salud de Nivel I de atención, y se encuentra inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud del Valle del Cauca, bajo la modalidad de prestador instituciones - IPS y autorizada para prestar los servicios de atención en salud en el Municipio de Jamundí.

Que, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, respecto a las Empresas Sociales del Estado señala que "...constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con Personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según él caso...”, y que las mismas están sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III del Título ll, sobre la organización del sistema general de seguridad social en salud, y en el objeto social se señala que el objeto es la prestación de servicios de salud, como un servicio público de seguridad social en salud; ampliando las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableciendo como principios básicos de las IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

El Plan de Desarrollo Institucional de la E.S.E Hospital Piloto Jamundí 2024-2028, formulado bajo el slogan “EL HOSPITAL PILOTO SE TRANSFORMA CON EL CORAZON”, se adopta como una herramienta gerencial y un documento de planeación que se convierte en la ruta estratégica, para estructurar los objetivos y estrategias que la institución adelantará en los próximos cuatro (4) años, ya que contiene las acciones coordinadas y articuladas, que están orientadas al cumplimiento de los ejes estratégicos que buscan el mejoramiento continuo de la atención integral en salud en la ESE y la construcción de entornos y ambientes seguros y saludables, con resultados que impacten positivamente la salud y el bienestar de la personas y sus familias, mediante la intervención sectorial y con la participación amplia y permanente de todos los sectores de la comunidad Jamundeña.

Que ahora bien, la salud es uno de los componentes más importantes que ocupan la atención de los gobiernos en los tiempos actuales. Tomar decisiones en este aspecto implica acciones para movilizar recursos financieros, científicos, tecnológicos y humanos que constituyen prioridades para garantizar a los ciudadanos el derecho a una vida digna y de calidad. Frente al tema de salud existen diversos debates sobre su definición, pero al mismo tiempo sobre el modelo que deben implementar las empresas sociales del estado que fueron creadas a nivel nacional o territorial para la prestación de servicios de salud.

3.2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

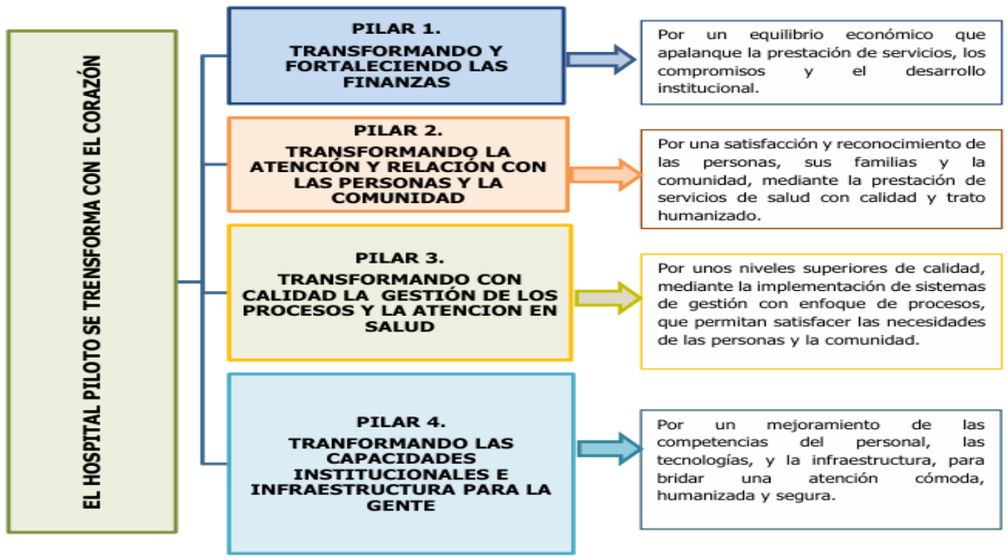
El Plan de Desarrollo Institucional “El Hospital Piloto se Transforma con el Corazón, 2024 – 2028” contempla cuatro (04) Pilares, cuatro (4) Objetivos Estratégicos; veinte (20) ejes, veinte (20) Objetivos

Específicos; treinta y siete (37) Estrategias; cuarenta y cinco (45) programas; setenta y siete (77) Actividades y cincuenta y seis (56) indicadores.

Todo en tejido del Plan se estructura a partir de un ámbito de desarrollo integral que establece los cuatro asuntos o pilares articulados como prioridad para las políticas, la Gestión pública y la Atención en Salud en su conjunto. Estos Pilares están determinados por las condiciones del contexto, las posibilidades de la administración y las necesidades en salud de la población.

los Pilares representan las grandes apuestas de la administración del Hospital, que guiaran y centraran las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, a las cuales se les asocia indicadores con sus respectivas metas.

ESQUEMA 01. PILARES DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL "EL HOSPITAL PILOTO SE TRANSFORMA CON EL CORAZÓN 2024 - 2028



La seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio nacional, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política, social o de ninguna otra naturaleza. En atención a lo antes expuesto, La ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI. consciente de la importancia y prioridad que demanda la atención de este tipo de pacientes debe cumplir con los requisitos mínimos de habilitación contenidos en la Resolución 3100 de 2019, que nos permita garantizar servicios de salud con eficacia, eficiencia, calidad y seguridad al paciente.

Que la Resolución N° 3100 de noviembre 25 de 2019, que tiene por objeto: "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" Que en su artículo 3. Condiciones de habilitación que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud, para su entrada y permanencia en el sistema único de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, deben cumplir las siguientes condiciones:

3.1. Capacidad Técnico-Administrativa.
3.2. Suficiencia Patrimonial y Financiera.
3.3. Capacidad Tecnológica y Científica.

Así mismo, para la prestación de servicios de salud, la administración debe de garantizar el servicio de Aseo, limpieza y desinfección Hospitalaria para mantener las instalaciones de las IPS en excelentes condiciones de aseo, presentación y asepsia, para de esta manera asegurar un ambiente físico y hospitalario seguro.

Se hace necesario tener personal especializado en este tipo de servicios, para garantizar que dicha actividad se realice con los estándares necesarios para los diferentes servicios de salud que se prestan

en esta institución y los definidos por los entes de control para las entidades que prestan servicios de salud.

Dando cumplimiento a lo mencionado anteriormente, la ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI elabora el presente Estudio Previo para la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA; con el objeto, de mantener las instalaciones en excelentes condiciones de aseo, presentación y asepsia, para de esta manera, asegurar a los usuarios instalaciones limpias, aseadas y desinfectadas, que eviten los riesgos a la contaminación cruzada y a la propagación de enfermedades biológicas derivadas de los procesos de limpieza y desinfección de las área físicas Hospitalarias como apoyo al desarrollo de actividades para el cumplimiento misional de acuerdo a lo descrito en El Plan de Desarrollo Institucional de ESE Hospital Piloto E.S.E 2024-2028.

Por lo anterior, la ESE Hospital Piloto Jamundí necesita contratar el servicio de aseo de la institución en general para cumplir con los parámetros de asepsia. Aseo, limpieza y desinfección que debe mantener una institución de salud durante los 365 días del año, las 24 horas del día según el nivel de atención de cada área.

9. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, DESINFECCIÓN Y LAVANDERÍA EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ, INCLUYENDO LAS ÁREAS REQUERIDAS E IDENTIFICADAS PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES DE ALTO CONTAGIO; ADICIONALMENTE SE SOLICITA SE INCLUYA EN EL CONTRATO EL INSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS QUE FACILITE LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

10. ALCANCE DEL OBJETO

Prestación integral de los servicios de aseo, desinfección y lavandería en las áreas asistenciales y administrativas (urgencias, hospitalización, consulta externa, salas de procedimientos, quirófanos, laboratorios, entre otros), Áreas administrativas, zonas comunes incluyendo exteriores y de circulación, Aplicando los protocolos diferenciados y específicos para áreas críticas o de alto riesgo biológico, como lo son las zonas destinadas a la atención de pacientes con enfermedades de alto contagio (p. ej. aislamiento respiratorio, infecciosos, COVID-19, etc.), conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

11. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será la suma de: **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 214.499.094)** El Hospital pagará el valor en dos (02) cuotas parciales cada una por valor de: **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($107.249.547)** cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la realización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda conforme la normatividad vigente aplicable. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal. **PARAGRAFO TERCERO**: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja **PARAGRAFO CUARTO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la Ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO QUINTO**: La **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI** ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo. **PARAGRAFO SEXTO:** Al formular la oferta o invitación el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. **PARAGRAFO SEPTIMO**: El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE Hospital Piloto Jamundí no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la Ese Hospital Piloto Jamundí en cabeza de su representante legal tomó como referencia las contrataciones anteriores.

12. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Hospital según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2026**,** expedido por el área financiera del Hospital – Área de Presupuesto.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026

14. LUGAR DE EJECUCIÓN- DOMICILIO CONTRACTUAL.

El presente contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Piloto Jamundí, por ende, las partes fijan este como domicilio contractual.

15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

El HOSPITAL PILOTO JAMUNDI la contratación de este servicio busca garantizar el aseo, la limpieza y desinfección de los espacios físicos y mantener las instalaciones en excelentes condiciones de aseo, presentación y asepsia, para de esta manera, asegurar a los usuario instalaciones limpias, aseadas y desinfectadas, que eviten el riesgo a la contaminación cruzada y a la propagación de enfermedades biológicas derivadas de los procesos de limpieza y desinfección de las área físicas Hospitalarias

El servicio de aseo hospitalario comprende de manera integral el personal, los insumos y elementos para las labores de aseo, limpieza y desinfección de los espacios físicos hospitalarios De las cuales deberán ser realizadas de acuerdo a la programación concertada entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

El servicio se prestará con 15 personas el cual se distribuirán para cubrir los servicios de urgencias, hospitalización, partos, consulta externa, zonas comunes, lavandería, administración, y odontología

Esta propuesta incluye 1 supervisor y 1 coordinador.

UBICACIÓN CIUDAD	DESCRIPCIÓN	JORNADA	TIEMPO	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
Jamundí	15 operarios deaseo.	lunes- domingo	del 1 de noviembre hasta 31 de diciembre 2026	$ 107.249.547	$ 214.499.094

El operador debe garantizar los elementos y maquinarias necesarias para una adecuada prestación de los servicios así:

Relación de EPP:

1. overol anti fluido, batas desechables para ingreso del personal a áreas estériles (quirófanos y central de esterilización) careta, mono gafas, tapaboca N95 para áreas críticas.

Relación maquinaria:

- Carros porta-elementos
- Maquina aspersor para zonas comunes, amigables con el medio ambiente, no contaminante para el aire.
- Vaporizadora.
- Carros escurridores
- Hidrolavadora industrial.
- Escalera multipropósito
- Barra Extensible para limpieza de alturas
- Brilladora industrial para limpieza y desinfección de pisos.
- Arnés certificado para trabajo en alturas.

Equipos necesarios para realizar la limpieza

MAQUINARIA Y HERRAMEINTAS	ELEMENTOS EPP
VAPORIZADORA INDUSTRIAL	MONOGRAFAS
HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	OVEROL BLANCO ATIFLUIDOS (COVID)
BRILLADORA INDUSTRIAL	UNIFORME ANTIFLUIDOS
BOMBAS DE ASPERCION	ZAPATOS ANTIDESLISANTES
AVISOS PREVENTIVOS	GUANTE QUIRURGICO NITRILO (CAJA)
CARROS ESCURRIDORES	MASCARILLA ALTA EFICIENCIA REF: N95
CARROS PORTAELEMENTOS	TAPABOCAS CONVENCIONALES

INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR LIMPIEZA

1. DETERGENTE LIQUIDO NEUTRO
2. AROMATIZANTES NEUTROS
3. LIQUIDO DESINFECTANTE - AMONIO CUATERNARIO 5TA GENERACIÓN
4. LIQUIDO DESINFECTANTE – PRODUCTOS CLORADOS AL 5.25%
5. HIPOCLORITO DE SODIO 5.25% (PARA USO EXCLUSIVO EN BATERÍAS SANITARIAS)
6. DESMANCHADOR TAKTAK
7. LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS NEUTRO
8. SUPERCLEAN-90 BLD /CUÑETES X 20 KG
9. PROCIGEN 60 BRITER /CUÑETE X 20 KG
10. OXICLEAN/ BOLSA X 1 KILO 8.
11. CERA AUTO BRILLANTE BLANCA
12. BACTERICIDA 5G
13. MANGOS METALICOS
14. ESCOBA CERDA SUAVE
15. ESCOBA CERDA DURA
16. GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25 (COLOR ROJO Y NEGRO)
17. SABRA LA MAQUINA CORTADA
18. PAÑO TIPO SABRA ROJA
19. PAÑO MICROFIBRA (PARA USO EXCLUSIVO EN BATERIAS SANITARIAS)
20. MOPA MICROFIBRA
21. TRAPERO COPA GIGANTE
22. ATOMIZADORES DE 1 LITRO
23. TAPABOCA DESECHABLE AZUL
24. TAPABOCA KN 95
25. JABON DE BARRA REY
26. LIJA DE AGUA No 150
27. CEPILLO SANITARIO
28. CEPILLO DE MANO
29. RECOGEDOR COMPLETO 27. PROVETAS DE MEDIDOR DE INSUMOS

DESCRIPCION	REFERENCIA	CONSUMO DEL MES	CALIBRE
BOLSA BLANCA	55 X 60	830	0,6
BOLSA BLANCA	65 X 90	770	0,6
BOLSA BLANCA	90X110	40	0,6
BOLSA NEGRA	55 X 60	140	0,6
BOLSA NEGRA	65 X 90	1800	0,6
BOLSA NEGRA	90 X 110	150	0,6
BOLSA ROJA	55 X 60	2440	0,8
BOLSA ROJA	65 X 90	2240	0,8
BOLSA ROJA	90X110	100	0,8
BOLSA VERDE	55 X 60	750	0,6
BOLSA VERDE	65 X 90	750	0,6

16. OBLIGACIONES – GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

16.1 Obligaciones Generales

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: **1)** Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato de prestación de servicios. **2)** Atender en forma permanente la dirección del presente contrato de prestación de servicios. **3)** Ejecutar el presente contrato de prestación de servicios dentro de los mejores criterios de calidad. **4)** Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. **5.)** Participar en las reuniones que la Ese Hospital Piloto

Jamundí. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios. **6.)** Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios e implementar los correctivos a que haya lugar. **7.)** Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos en la entidad contratante. **8.)** Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE a través del supervisor del presente contrato de prestación de servicios, para llevar el debido control y seguimiento del mismo. **9.)** Cumplir con las obligaciones adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene. **10.)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde. **11.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **12.)** Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad. **13.)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato de prestación de servicios, que solicite el supervisor de la misma. **14.)** Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato de prestación de servicios **15.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución. **16.)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **17)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí **18)** Todas aquellas derivadas del objeto contractual. **19)** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar las medidas conducentes evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **20.** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **21.** Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual

16.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones específicas: **1)** Prestación de forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de aseo, limpieza y desinfección de lunes a domingo en el punto de atención de la ESE Hospital Piloto de Jamundí. **2)** El contratista deberá prestar el servicio de aseo y desinfección mediante un cronograma mensual de actividades, que incluya la cobertura de todas las áreas y superficies de la ESE, especificando para cada tarea la frecuencia, horario y operario responsable. Dicho cronograma deberá ser presentado mensualmente al supervisor, garantizando la trazabilidad y el control de la ejecución del servicio. **3)** El contratista deberá presentar mensualmente el cronograma de desinfecciones terminales, detallado por área y servicio, especificando la frecuencia, horario y operario responsable de cada actividad. Este cronograma deberá garantizar la trazabilidad y el cumplimiento de los protocolos institucionales de asepsia y desinfección, permitiendo la verificación y control por parte de la entidad contratante. **4)** El contratista deberá garantizar la limpieza y conservación en buen estado de superficies (pisos, paredes, techos, escaleras), mobiliario (puertas, pomos, ventanas, marcos, muebles y enseres), unidad del paciente (cama, camilla, colchón, atril, soporte oxigeno), áreas comunes internas y externas, unidades sanitarias y demás espacios de la ESE. **5)** El contratista deberá garantizar y asegurar las condiciones óptimas de las prendas y/o ropa mediante la prestación del servicio de lavandería hospitalaria, atendiendo

los requerimientos derivados de su operación y cumpliendo estrictamente con los protocolos institucionales de higiene y desinfección. **6)** El contratista deberá garantizar la limpieza, desinfección y conservación en óptimas condiciones de la cabina, camillas y mobiliario de los vehículos de transporte medicalizado (ambulancias), cumpliendo con los protocolos establecidos por la ESE para la limpieza y desinfección rutinaria y terminal de las mismas, asegurando así la calidad y seguridad en la prestación del servicio. **7)** El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los protocolos y normativas institucionales de bioseguridad, incluyendo el Manual de Asepsia y Desinfección, el PGIRASA y demás disposiciones aplicables. Asimismo, deberá exigir al personal operativo la aplicación rigurosa de estos lineamientos, asegurando que cada Auxiliar de Servicios Generales ejecute sus funciones conforme a los manuales de bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y protocolos de asepsia y desinfección. **8)** El contratista deberá cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las políticas, protocolos, planes y programas institucionales, así como con cualquier ajuste que la ESE determine en atención a nuevas disposiciones legales, cambios epidemiológicos o actualizaciones en la documentación interna. **9)** El contratista deberá realizar el pesaje, registro y clasificación de los residuos generados en la institución, priorizando los residuos peligrosos de riesgo biológico y químico. Este proceso se efectuará de manera diaria y sistemática, garantizando la trazabilidad de la información. Los residuos deberán ser separados y clasificados por áreas y servicios, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente. La información consolidada será entregada periódicamente a la institución como soporte para la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades. **10)** El contratista deberá garantizar el suministro oportuno, suficiente y en óptimas condiciones de las herramientas, insumos y maquinaria requeridas para la adecuada prestación del servicio de asepsia y desinfección en las instalaciones de la ESE. Herramientas de limpieza (Traperos, Escobas duras y suaves, Cepillos de mano y de mango largo, Recogedores, Mopas para paredes y techos, Mopas tipo “perezoso”, Baldes y baldes escurridores, Vehículos de aseo, Herramientas multipropósito, Barra extensible para limpieza en alturas y arnés de seguridad, Probetas para medición de diluciones y zabras de diferentes colores). Insumos de asepsia y desinfección; El contratista deberá suministrar bolsas plásticas de diferentes colores (rojo, negro, blanco y verde), cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas. Las bolsas rojas deberán estar rotuladas con el símbolo de riesgo biológico. Maquinaria especializada (Máquina aspersora, vaporizador, hidro lavadora industrial, mangueras y Brilladora industrial para pisos. **11)** El contratista deberá garantizar el suministro oportuno, suficiente y en óptimas condiciones de los productos de limpieza y desinfección requeridos por la institución. Para superficies y mobiliario se emplearán amonios cuaternarios de quinta generación en concentración hospitalaria; en unidades sanitarias, productos clorados al 5,25%; para EPP, alcohol al 70%; además de desmanchadores de pisos, detergente neutro y aromatizante neutro. Con cada producto se deberá entregar su ficha técnica y hoja de seguridad, asegurando trazabilidad y cumplimiento normativo. **12)** Asimismo, el contratista deberá suministrar los productos utilizados en lavandería hospitalaria, entregando junto con cada uno su ficha técnica y hoja de seguridad, garantizando la trazabilidad, seguridad y cumplimiento normativo. **13)** El contratista deberá garantizar que el personal operativo y auxiliares de aseo cuenten con entrenamiento y certificación en limpieza y desinfección hospitalaria, que los acredite como idóneos para desempeñar sus funciones. Además, deberán participar en las capacitaciones programadas por el contratista o la entidad contratante, mantener una formación continua y actualizar sus conocimientos de manera permanente, asegurando la correcta aplicación de los protocolos institucionales de bioseguridad, asepsia y desinfección y manejo de residuos. **14)** El contratista deberá garantizar que el personal encargado del servicio cumpla estrictamente con las normas de trabajo y presentación establecidas en el Manual de Asepsia y Desinfección: buena presentación y correcto uso de uniforme, así como con las normas de bioseguridad aplicables según la clasificación de las áreas hospitalarias, asegurando además el suministro de elementos de protección personal y barreras de bioseguridad. **15)** Reportar por escrito oportunamente al supervisor del contrato las ausencias permanentes o temporales, que ocurran indicando las fechas de inicio y terminación de estas; así como la persona que realizará el reemplazo con el fin de coordinar la prestación del servicio. **16)** Informar a la ESE. y/o CONTRATANTE, las anomalías que detecte en el subproceso de aseo y desinfección. **17)** Responder por los implementos e insumos con que cuenta la ESE, para el cumplimiento de su misión y en el evento de pérdidas, daños o averías causados por omisión, negligencia o malos manejos demostrados; y a partir de la celebración del presente se autoriza por parte del CONTRATISTA que la E.S.E. HPJ/ CONTRATANTE, realice los descuentos necesarios para cubrir el gasto en el evento de pérdidas, daños o averías causados por omisión, negligencia o malos manejos demostrados: pagará el valor de ellos, para cuya indemnización

desde ya autoriza la retención por parte de la ESE. CONTRATANTE, de cualquier saldo que exista a su favor según se determine de manera justificada. **18)** Presentar a la ESE., cuando esta lo solicite una relación de cada uno de los Auxiliares de Servicios Generales al servicio del contratista, en la que se indique la EPS, ARP, y fondo de pensiones a la que se encuentran afiliados, anexando los comprobantes de pago. Correspondientes. **19)** Establecer y mantener las relaciones de coordinación sobre la ejecución del subproceso contratado. **20)** Debe tener buen trato y respeto para con los usuarios, lideres y/o coordinadores de procesos y personal que labora en las dependencias de la ESE Hospital Piloto Jamundí. **21)** De conformidad con lo establecido en el Ley 100/93, la Ley 788 de 2.002 y 789 de 2002 y sus decretos reglamentarios el personal a cargo del Contratista, deberá estar afiliado a los sistemas de seguridad social integral y darse cabal cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **22)** El contratista deberá presentar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas, de acuerdo con la cobertura de servicios y áreas atendidas, incluyendo el cronograma de desinfección terminal ejecutado y evidencia fotográfica, con el fin de garantizar trazabilidad, control y verificación por parte de la entidad contratante**. 23)** Presentar al supervisor del contrato el cronograma de las capacitaciones, junto con los soportes documentales generados durante su ejecución (evidencia fotográfica y evaluaciones de conocimiento pre y post capacitación), con el fin de verificar la realización de las actividades programadas y comprobar la adherencia y efectividad del proceso de capacitación. **24)** Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La ESE Hospital Piloto de Jamundí, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 6 de junio 19 de 2025. Estatuto, que señala en el artículo 36, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del contratista, dentro de las que se encuentra la modalidad de selección de Contratación Directa,

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos **ARTÍCULO 44.- PROCEDENCIA. - SEGÚN LA NATURALEZA:** Es la modalidad mediante la cual La ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, en los siguientes casos ítem 44.25 Contratos con empresas de servicios temporales".

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa

18. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). (obligatorio para todo tipo de contrato donde se realiza actividad al interior de la entidad)

De conformidad en lo establecido en la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" y en concordancia con el Decreto 1702 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", específicamente en sus artículos 28 y 35, el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

19. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN

La ESE Hospital Piloto Jamundí, teniendo en cuenta la naturaleza y el objeto de la presente necesidad, exigirá expedición de pólizas.

EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la E.S.E Hospital Piloto de Jamundí, garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en territorio nacional, por la Superintendencia Financiera de Colombia, que garantice:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es del 20% del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	El amparo de la responsabilidad civil extracontractual es por 200 SMLMV.	Por el término del contrato
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	8% del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres años más
CALIDAD DEL SERVICIO	X	El valor del amparo es Por el 20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI PARAGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

20. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Acuerdo 06 de 2025 Estatuto Contractual de la Ese Hospital Piloto Jamundí y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución en mantener las instalaciones en perfectas condiciones de Aseo y Desinfección Hospitalaria, requiere contratar con persona natural o jurídica, cuya infraestructura, capacidad técnica y conocimiento permita ofrecer a la empresa social del estado la prestación del servicio antes descrito, que debe cumplir con las siguientes características generales y particulares:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, conforme a su objeto social.
3. Ofrecer el servicio con personal debidamente calificado.
4. Tener experiencia como mínimo de dos años, en la prestación de este tipo de servicios a entidades públicas o privadas.
5. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización del servicio requerido por la **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI** o similar. (si es persona jurídica)
6. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
7. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.
8. Certificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ. a adquirir compromiso alguno de contratar la contratación se realizará de acuerdo a los requerimientos de

disponibilidad de la empresa.

21. ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, DESINFECCIÓN Y LAVANDERÍA EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ, INCLUYENDO LAS ÁREAS REQUERIDAS E IDENTIFICADAS PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES DE ALTO CONTAGIO; ADICIONALMENTE SE SOLICITA SE INCLUYA EN EL CONTRATO EL INSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS QUE FACILITE LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

21.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

La Ese Hospital Piloto Jamundí, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

21.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los estados desarrollan dentro de sus políticas gubernamentales, diferentes estrategias encaminadas a buscar el crecimiento económico de cada territorio, las cuales quedan consignadas en un Plan de Desarrollo de largo plazo, en donde convergen todos los elementos necesarios sobre los cuales sustentar el desarrollo productivo de una Nación, partiendo por supuesto de analizar la estructura productiva de su economía, la capacidad y el nivel de desarrollo de nuevos sectores de su industria y de esta forma identificar los sectores que requieren implementar modelos de maximización de su eficiencia.

21.3 ANÁLISIS COMERCIAL O DE MERCADO.

Se solicitó información a los proveedores de estos bienes y/o servicios, con el fin de establecer el valor del contrato, para lo cual se presenta la siguiente relación.

Objeto	Entidad	Valor	Tiempo
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, DESINFECCIÓN Y LAVANDERÍA EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ, INCLUYENDO LAS ÁREAS REQUERIDAS E IDENTIFICADAS PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES DE ALTO CONTAGIO; ADICIONALMENTE SE SOLICITA SE INCLUYA EN EL CONTRATO EL INSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS QUE FACILITE LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	CYC SUPERSERVICIOS Nit: 900970359-4	Doscientos Catorce Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Noventa y Cuatro pesos ($ 214.499.094)	Hasta el 31 de diciembre de 2026

21.4 ANÁLISIS LEGAL

La Ese Hospital Piloto de Jamundí, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad todo esto bajo el marco del manual de contratación acuerdo No. 6 de 2025 (19 de junio de 2025) ARTÍCULO 14.- FASE DE PLANEACIÓN. **14.1.7.** Análisis del Sector Económico

21.5 ANALISIS FINANCIERO.

La ESE Hospital piloto Jamundí, después de realizar el análisis correspondiente, identificó que dada la modalidad el objeto del contrato y las condiciones de ejecución y pago de la misma, el mismo puede

ser ejecutado por una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de capacidad jurídica y experiencia.

21.6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para el análisis organizacional se investigó en los procesos de selección publicados en el Secop.

Relación de contratos verificados en SECOP

Año	No de Proceso	Entidad	Tipo de Contratación	Estado	Objeto	Departamento Municipio de Ejecución	Fecha de Celebración del Primer Contrat
2025	00.23.19.20250006	**Hospital carlos Holmes Trujillo**	Prestación de servicios	Ejecución	Prestar Los Servicios De Aseo, Limpieza Y Desinfección Hospitalaria Para El Hospital Carlos Holmes Trujillo E Ips Adscritas A La Red De Salud Del Oriente	Valle	10/01/2025
2025	00-2025-CONT-057	Hospital piloto Jamundí	Prestación de servicios	Ejecución	Prestación de Servicios de aseo, desinfección y lavandería en las áreas asistenciales y administrativas del Hospital Piloto Jamundí, incluyendo las áreas requeridas e identificadas para pacientes con enfermedades de alto contagio; adicionalmente se solicita se incluya en el contrato el insumo de bolsas plásticas que facilite la recolección de los residuos en cumplimiento de la normatividad vigente.	Valle	01/04/2025

Una vez realizadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se acopio información de calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó referencia la información publicada en el SECOP, en cuanto al precio, el mismo se tomó teniendo como referencia las condiciones locales del mercado.

21.7. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL.

La ESE Hospital Piloto Jamundí que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación Solicitud Oferta.es viable contar con los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con la suficiente experiencia y capacidad jurídica que permita acreditar su idoneidad.

La Ese Hospital Piloto de Jamundí, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad todo esto bajo el marco del manual de contratación acuerdo No. 6 de 2025 (19 de junio de 2025) ARTÍCULO 14.- FASE DE PLANEACIÓN. **14.1.7.** Análisis del Sector Económico.

22. ANÁLISIS DE RIESGO

22. Definiciones:

22.1 Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

22.2 Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

22.3 Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

22.4 Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

22.5 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF)si le correspondiere.	Ocurre cuando no se cumple con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	X	
Riesgos Financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
Accidentes de trabajo del ejecutante del contrato	Ocurre cuando en ejecución del objeto contractual se sufre algún tipo de lesión o daño.	X	
La falta de otorgamiento de las garantías exigidas.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la ESE hospital piloto jamundi para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	

23. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Supervisión	x	Interventoría	

24. VEEDURÍA

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, estatuto de contratación acuerdo 6 del 19 de junio de 2025, manual de contratación resolución 126 del 20 de junio de 2025 y demás normas que reglamenten la materia

25. SARLAFT
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI**., mediante Acuerdo N°. 06 del 19 de marzo de 2024, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el **CONTRATANTE**, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, el cual debe ser entregado debidamente firmado, con la que autoriza a la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI**., a consultar su información. Si consultados sus datos el **CONTRATISTA** se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI**.
26. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN
El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL **CONTRATANTE** que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información **DEL CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva **DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por **EL CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por **EL CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar **AL CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

Firma del solicitante

Firmado electrónicamente

Nombre: HERNANDO AFANADOR QUINTERO
Cargo: Subgerente Administrativo y financiero